

b) Resolución de un problema de préstamo o empréstito, incluso cálculo de anualidad y manejo de tablas de logaritmos.

c) Redacción de asientos, por el sistema de partida doble en el Diario, con sus correspondientes pases al Mayor, que deriven de un supuesto de contabilidad mercantil.

El segundo consistirá en el desarrollo oral, en plazo máximo de cuarenta minutos, de cuatro temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa anexo a la convocatoria.

El tercero consistirá en desarrollar una o varias operaciones de contabilidad de las Corporaciones Locales, mediante redacción de documentos, anotación en las cuentas generales y reseña de los asientos que deban producir en los libros obligatorios, o bien en resolver un caso de aplicación práctica de los temas de Haciendas locales u Ordenanzas fiscales.

Los supuestos y tiempo de desarrollo para los ejercicios primero y tercero serán libremente fijados por el Tribunal.

3.2. Ejercicio voluntario: Los aspirantes que aprueben los tres ejercicios obligatorios podrán someterse, voluntariamente, a un ejercicio complementario sobre práctica de mecanografía, manejo de máquinas calculadoras y conocimiento del funcionamiento de las I. B. M., cuya puntuación máxima vendrá representada por los siguientes porcentajes sobre la objetividad en los ejercicios obligatorios: 5 por 100 para el de mecanografía y para el de máquinas calculadoras, y 10 por 100 para el de las I. B. M. El ejercicio voluntario determinará, en su caso, el orden definitivo de prelación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 20 de julio de 1966.—El Alcalde.—4.718-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se señalan fechas para determinar el orden de actuación de los opositores y para la celebración del primer ejercicio de las oposiciones a Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa.

El sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores a Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa tendrá lugar el próximo día 7 de septiembre, a las once horas, en las Casas Consistoriales.

El primer ejercicio se celebrará el día 8 de septiembre, a las diez horas, en la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Sevilla, 28 de julio de 1966.—El Alcalde.—4.719-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto Inspector de Servicios por Concurso Restringido de Méritos.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 89, correspondiente al día 26 del actual, se publican íntegras las bases para proveer una plaza de Arquitecto Inspector de Servicios por concurso restringido de méritos.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles a partir de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria, 30 de julio de 1966.—El Alcalde.—4.706-A.

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

CORRECCION de errores del Decreto-ley 7/1966, de 22 de julio, por el que se cede gratuitamente por el Estado español a la Archidiócesis de Tarragona, la finca urbana denominada «Colegio Menor Episcopal de San Pablo», sita en aquella población.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Decreto-ley, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 175, de fecha 23 de julio de 1966, página 9430, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer párrafo de la citada disposición, donde dice: «Por iniciativa del eminentísimo y reverendísimo señor Cardenal Arzobispo de Tarragona, se construyó...», debe decir: «Por iniciativa del eminentísimo y reverendísimo señor Cardenal Arzobispo de Tarragona se constituyó...».

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de agosto de 1966 por la que se autoriza a «Cooperativa Central Lechera Segoviana (CELESE)» para la ampliación de las instalaciones de la central lechera que tiene adjudicada en Segovia (capital).

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por «Cooperativa Central Lechera Segoviana» (CELESE) para ampliar la Central Lechera que en Segovia (capital) tiene adjudicada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 31 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 225, de 12 de agosto);

Visto el proyecto presentado por la precitada Entidad para ampliar las instalaciones de la referida Central Lechera, a base de instalar una nueva línea completa de higienización de leche, así como una máquina de envasado de la leche higienizada en envase de plástico sin retorno;

De conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Autorizar a «Cooperativa Central Lechera Segoviana» (CELESE) a la ampliación de las instalaciones de su Central Lechera, a base de instalar una nueva línea completa de higienización de leche, así como una máquina de envasado de la leche higienizada en envases de plástico sin retorno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 31 de julio de 1952. Todas las obras e instalaciones de la ampliación deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente Resolución.

Segundo.—La autorización de ampliación que se concede en el apartado anterior no implica reconocimiento de derecho alguno de la Central Lechera de Segovia para acudir al suministro a Madrid con leche higienizada cuando en esta capital se haya establecido el régimen normal de obligatoriedad de higienización de la leche destinada al abasto público.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 3 de agosto de 1966.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 4 de agosto de 1966, complementaria del Decreto 596/1966, de 12 de marzo, por la que se disponen las condiciones que debe cumplir la Compañía «Spanish Gulf Oil Company» como adjudicataria de un permiso de investigación de hidrocarburos sobre la cuadrícula número 9 de la Zona II (Fernando Poo).

Ilmos. Sres.: Por el Decreto 596/1966, de 12 de marzo, se otorgaba a la Sociedad «Spanish Gulf Oil Company» (SPAN-GOC) un permiso de investigación de hidrocarburos sobre la cuadrícula número nueve del mapa oficial de la Zona II (Fernando Poo) de 96.662 hectáreas, y se facultaba a la Presidencia del Gobierno y al Ministerio de Industria para complementar dicho Decreto mediante Orden ministerial en la que se puntualicen las condiciones que procedieran, dentro de las especificaciones propuestas por la Entidad adjudicataria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria, he tenido a bien disponer:

Primero.—La Compañía titular viene obligada a invertir como mínimo 6.969.696 pesetas oro durante los dos primeros años de vigencia del permiso.